



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

30 DIC. 2013

ANGOL,

2042 - 14

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 27 de diciembre de 2.013, enviada por don **JUVENAL LUENGO LEAL**, RUT. N° 15.204.084-9, con domicilio particular en calle Federico Rioseco n° 352, quien solicita autorización para realizar **FIESTA BAILABLE**, para el día martes 31 de diciembre de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorizase a don **JUVENAL LUENGO LEAL**, organizador del evento, para realizar **CENA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en dependencias de la Legión Militar ubicada en calle Chorrillos n° 749 de nuestra ciudad, para el día martes 31 de diciembre de 2.013, desde las 21:30 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



**MARIO BARRAGAN SALGADO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

#### Distribución:

- Juvenal Luengo Leal, organizador del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



**ODDULIO VALDEBENITO BURGOS**  
ALCALDE DE ANGOL